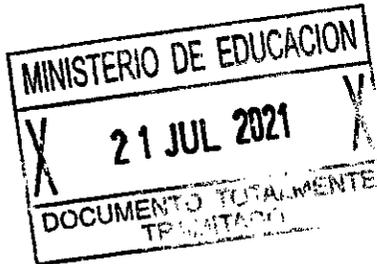




AML/MGB/JRE/SHM

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REGULARIZA LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL ADSCRITAS AL SISTEMA DE ACCESO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3320, DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Solicitud N° 3897

SANTIAGO, 12 de julio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3794

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el Decreto Supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en la Resolución Exenta N° 2107, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior que estableció procesos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior para el subsistema técnico profesional; en la Resolución Exenta N° 3320, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, que establece calendario de procesos e instrumentos para la postulación, admisión y matrícula a las instituciones de educación superior del subsistema técnico profesional adscritas al sistema de acceso para el proceso de admisión 2021; en el Memorandum Interno N° 06/786 de fecha 7 de julio de 2021 del Jefe del Área de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior; en el acta de la sesión N° 16, de fecha 1 de abril de 2021 del Comité Técnico del Subsistema Técnico Profesional; y, en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.

Que, la precitada ley N° 21.091, en el párrafo 3° de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la Ley N° 21.091, le corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo. En ese contexto, mediante la Resolución Exenta N° 2107, de 2020, la Subsecretaría estableció procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior, aprobados por el comité técnico del subsistema técnico profesional, para dicho subsistema. La mencionada Resolución Exenta N° 2107, de 2020, estableció en su punto N° 4 sobre los "procesos de postulación, admisión y matrícula" que *"para los programas señalados en el primer párrafo del numeral 3.1, las instituciones de educación superior deberán fijar el calendario de los procesos de postulación, admisión y matrícula, dentro de los plazos establecidos anualmente por el comité"*.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3320, de 2020, la Subsecretaría de Educación Superior, estableció el calendario del proceso de postulación, admisión y matrícula a las instituciones de educación superior del subsistema técnico profesional adscritas al sistema de acceso para el proceso de admisión 2021; y, señaló como fecha de inicio del referido proceso el 13 de octubre de 2020 y como fecha de término el 3 de abril de 2021.

Que, el comité técnico de acceso para el subsistema técnico profesional, en la sesión N° 16 de fecha 1 de abril de 2021, fruto de variados requerimientos de instituciones del subsistema técnico profesional adscritas al Sistema de Acceso, acordó modificar la fecha de término referida en el considerando anterior del mencionado proceso de postulación, admisión y matrícula, extendiéndola hasta el 17 de abril de 2021. Dicho acuerdo fue comunicado por el Jefe del Área de Información y Acceso de esta Subsecretaría, mediante el Memorándum N° 06/786 de fecha 7 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, y de lo acordado por el comité técnico del subsistema técnico profesional, resulta necesario dictar un acto administrativo que regularice la extensión de la fecha de término del mencionado proceso de postulación, admisión y matrícula, modificando la Resolución Exenta N° 3320, de 2020, de la Subsecretaría.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Regularícese la extensión de la fecha de término del proceso de postulación, admisión y matrícula a las instituciones de educación superior del subsistema técnico profesional adscritas al sistema de acceso para el proceso de

admisión 2021, y modifícase, en consecuencia, el artículo único de la Resolución Exenta N° 3320, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, según se indica a continuación:

• **DONDE DICE:**

Evento del proceso de admisión 2021	Fecha
Finaliza el proceso de postulación, admisión y matrícula a los programas de estudios impartidos por los centros de formación técnica e institutos profesionales adscritos al Sistema de Acceso	03-04-2021

• **DEBE DECIR:**

Evento del proceso de admisión 2021	Fecha
Finaliza el proceso de postulación, admisión y matrícula a los programas de estudios impartidos por los centros de formación técnica e institutos profesionales adscritos al Sistema de Acceso	17-04-2021

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3320, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Área de Información y Acceso Subsecretaría Educación Superior.
- Gabinete Subsecretaría Educación Superior.
- División de Educación Técnico Profesional de nivel superior, Subsecretaría Educación Superior.
- Instituciones de Educación Superior del subsistema técnico profesional, adscritas al Sistema de Acceso.
- Departamento Jurídico Subsecretaría Educación Superior.

SGD N° 21.993-2021